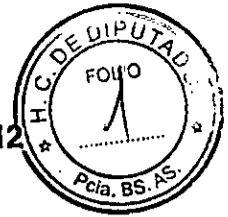




EXPTE. D -

1615

111-12



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos referidos a la instalación de videocámaras en asentamientos y barrios urbanizados:

- a) Informe los objetivos y metas anuales a alcanzar correspondientes al proyecto de instalar videocámaras de seguridad en asentamientos y barrios urbanizados, conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley N° 14.199
- b) Cantidad de videocámaras de seguridad a instalarse en barrios urbanizados y asentamientos.
- c) Detalle la unidad funcional dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad con responsabilidades en la instalación, mantenimiento y/o control de las videocámaras a instalarse.
- d) Si están previstos controles periódicos del estado de las videocámaras instaladas, en función de algún mecanismo de garantía del equipamiento a adquirirse. Detalle los procedimientos involucrados y dependencias con funciones en la materia.
- e) Si existe un plan para la instalación de videocámaras que contemple la consulta a las Municipalidades correspondientes y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en barrios urbanizados y asentamientos.
- f) Informe si al día de la fecha se han realizado compras de equipamiento de grabación de imágenes e instalación de los mismos en asentamientos y barrios urbanizados. Detalle las especificidades del equipamiento adquirido o a adquirirse.
- g) Detalle el listado de asentamientos y barrios urbanizados que están incluidos en la medida de instalar videocámaras de seguridad anunciada por el Sr. Gobernador.
- h) Remita los procedimientos de coordinación con las Municipalidades correspondientes, orientados a garantizar una respuesta inmediata ante la grabación de hechos delictivos.

- i) Brinde datos precisos sobre la partida presupuestaria en la cual se encuentra contemplada la adquisición e instalación de estas videocámaras para el ejercicio actual y detalle si existen montos comprometidos para ejercicios futuros.




RAMIRO C. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov.de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:


El artículo 22° de la Ley N° 14.199 “Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial 2011” establece la aprobación de los gastos por clasificación analítica de programa, en función de las descripciones y metas correspondientes.

En la última semana, el Sr. Gobernador Daniel Scioli anunció la instalación de videocámaras de seguridad en asentamientos y barrios urbanizados.

En dicho anuncio, no se han precisado la cantidad de videocámaras, en el marco de qué programa de gobierno se realizaría, el presupuesto destinado a la adquisición de videocámaras, qué mecanismos de coordinación tendrán con las Municipalidades, entre otros puntos.

Esto conlleva a una disociación con las metas establecidas por cada programa de gestión. De acuerdo al Mensaje remitido por el Sr. Gobernador y la descripción de políticas del Ministerio de Justicia y Seguridad no se dispone información relativa a la instalación, mantenimiento y control de las videocámaras de seguridad en barrios urbanizados y asentamientos.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de ésta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.


RAMIRO C. TAGLIAFERRO
Diputado
Bloque PRO
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.